



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

| | |
|----------------------------------|-------------|
| UNIVERSIDAD SAN PEDRO | |
| EXP. N° 214-05P-30 | |
| FECH. 23-07-09 | HORA 1:09 P |
| RECIBIDO POR: _____ | |

Barranca, 23 de Julio del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0202-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El expediente RV. 5926-09 presentado por el Sr. DANIEL PACORA BORJA en representación de UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO – FILIAL LIMA, quien solicita la Anulación de la Notificación Preventiva N° 010-2009-MPB y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que al Administrado le Impusieron la Notificación Preventiva N° 010-2009-MPB con fecha 25-06-09 por Instalación y/o publicidad sin autorización municipal, infracción que ya regularizó con el Expediente RV-5925-09 solicitando Autorización Municipal para instalación de Anuncio Publicitario Simple

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Artículo 1° Declarar **PROCEDENTE** la ANULACIÓN de la Notificación Preventiva N° 010-2009-MPB impuesta el 25-06-09, a petición presentada por el Sr. DANIEL PACORA BORJA en representación de UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO – FILIAL LIMA, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado – Jr. Castilla N° 491 - Barranca
Sub Gerencia de Recaudación y control
Expediente
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
C.P. 84688

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Municipalidad Provincial de Barranca | |
| UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO | |
| RECEPCION | |
| Fecha | 10/07/09 |
| Hora | 1:09 P |